



Área de Hacienda.- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

El Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) de la Diputación Provincial de Sevilla, ha aprobado, por Resolución de la Presidencia número 701/2024, de 24 de julio, las Bases Específicas por las que se regirá el procedimiento de selección para la provisión en régimen de propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Sistemas de Información Financiera y Tributaria Local, perteneciente al Grupo/Subgrupo C1, vacante en la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público del O.P.A.E.F., para el año 2021, aprobada mediante Resolución de la Presidencia número 1399/2021, de 9 de diciembre, modificada por Resolución de la Presidencia número 1519/2022, de 15 de noviembre, cuyo contenido es el siguiente:

Bases específicas del proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar de Sistemas de Información Financiera y Tributaria Local (OPE 2021)

1.- Características.

Régimen: Funcionario/a de carrera.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C1.

Denominación: Técnico Auxiliar de Sistemas de Información Financiera y Tributaria Local.

Número de plazas: Una.

Reserva personas con discapacidad: Dado el número de plazas ofertadas, no procede la reserva del cupo del diez por ciento de las vacantes para personas con discapacidad, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad de Andalucía.

Tribunal Calificador: el tribunal tendrá la categoría segunda conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2.- Requisitos específicos.

Titulación exigida: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Título de Bachiller, Título de Técnico/a de Formación Profesional en Informática o Comunicaciones o titulación equivalente en Informática o Comunicaciones.

Derechos de examen: 25,00 euros.

3.- Procedimiento de selección.

La selección se hará de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria. El procedimiento será por concurso-oposición, con arreglo a las siguientes especificaciones:

3.1. Fase de oposición.

La oposición constará de dos ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio. La calificación final no podrá superar los seis puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los dos ejercicios de que consta la fase de oposición, dividida por dos y

Código Seguro De Verificación	xJfuVqh4mm8r3HWyfyKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2024 12:51:57
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xJfuVqh4mm8r3HWyfyKDIw==		





ponderada al sesenta por ciento, redondeándose al tercer decimal superior si el cuarto fuese igual o superior a 5.

a) Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 80 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 70 primeras ordinarias y evaluables y las 10 últimas de reserva. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura como punto 4 de estas Bases. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

Cada acierto se valorará con 0,1429 puntos y cada contestación errónea se penalizará con un cuarto del valor de una respuesta acertada.

Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos, A-(E/4), siendo A, el número de aciertos y E el número de errores, redondeándose al tercer decimal superior si el cuarto fuese igual o superior a 5.

Celebrado el examen, si el Tribunal debiera anular una o varias preguntas, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos, es decir, que el número mínimo de aciertos netos necesario para aprobar el ejercicio tendrá que ser igual o superior a 35. A estos efectos, la decisión que tome el Tribunal al respecto deberá ser conocida por los aspirantes con antelación a la celebración del ejercicio.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública en la página web del Organismo, www.opaef.es, la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones se hará pública junto con las lista de personas que hayan aprobado el ejercicio, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un supuesto teórico-práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal en el momento de realización de la prueba, relacionados con el contenido de la parte específica del programa que figura como punto 4.2 de estas Bases, con objeto de valorar los conocimientos teóricos del candidato, así como las aptitudes para la solución práctica de las cuestiones planteadas.

Este ejercicio se valorará de tal manera que la calidad técnica de la solución propuesta supondrá un 35 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la calidad sistemática, un 35 por ciento; la capacidad de análisis, un 20 por ciento, y los conocimientos del programa, un 10 por ciento.

Código Seguro De Verificación	xJfuVqh4mm8r3HWyfyKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2024 12:51:57
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xJfuVqh4mm8r3HWyfyKDIw==		





El tiempo máximo para la realización de la prueba será el que al efecto determine el propio tribunal, pudiéndose utilizar únicamente los materiales indicados por el Tribunal, lo que se publicará en los lugares establecidos en el apartado 1.6.4 de la Base Primera de las generales.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3.2. Fase de concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme al siguiente baremo que se relaciona a continuación.

El Tribunal, sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y baremados previamente por los aspirantes en el documento de autobaremo incluido en la solicitud.

El total de puntos posibles a obtener en esta fase de concurso será de cuarenta puntos. La calificación final no podrá superar los cuatro puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los siguientes apartados dividida por diez.

a) Experiencia profesional.

Se valorarán los servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas y entidades del sector público definido en el artículo 2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del sector público, como personal funcionario o laboral, en puestos de igual o similares características, directamente relacionados con la plaza o plazas objeto de la convocatoria, se valorarán hasta un máximo de 30 puntos, en la forma siguiente:

Experiencia	Hasta 31 de diciembre de 2016	Desde 1 de enero de 2017
Por cada mes de servicios prestados, en régimen funcionario o laboral, en puestos del Grupo C1 (o equivalente para el personal laboral) de Técnico Auxiliar en Informática o equivalente, o categorías de grupos superiores, en entidades del Sector Público, definido en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de la Diputación de Sevilla.	0,27	0,36
Por cada mes de servicios prestados, en régimen funcionario o laboral, en puestos del Grupo C1 (o equivalente para el personal laboral) de Técnico Auxiliar en Informática o equivalente, o categorías de grupos superiores, en entidades del Sector Público, definido en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de otras Administraciones Locales.	0,13	0,18
Por cada mes de servicios prestados, en régimen funcionario o laboral, en puestos del Grupo C1 (o equivalente para el personal laboral) de Técnico Auxiliar en Informática o equivalente, o categorías de grupos superiores, en entidades del Sector Público, definido en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de otras Administraciones.	0,09	0,12

La valoración se reducirá proporcionalmente en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

El tiempo de servicios computable se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, y valorándose exclusivamente en un solo apartado de la escala indicada.

Código Seguro De Verificación	xJfuVqh4mm8r3HWyfyKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2024 12:51:57
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xJfuVqh4mm8r3HWyfyKDIw==		





b) Formación.

Se valorarán los siguientes apartados, hasta un máximo de 10 puntos.

b.1.- La posesión de titulación académica oficial relacionada con el temario y las funciones a desarrollar en la plaza a la que se opta, de superior nivel y distinta a la alegada como requisito de participación en la convocatoria, serán valoradas en la forma siguiente, hasta un máximo de 7 puntos:

- Título de Máster Universitario oficial adicional no incluido en la valoración del apartado siguiente: 7 puntos
- Título de Licenciado, Ingeniero o Grado más Máster: 6 puntos
- Título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Grado Universitario: 3 puntos
- Título de Técnico Superior: 2 puntos

Se consideran titulaciones académicas relacionadas con el temario y/o las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta, los másteres, licenciaturas o grados en Informática, Derecho, Económicas, Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias del Trabajo, Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Actuariales y Financieras, Finanzas y Contabilidad o equivalentes, las diplomaturas en Relaciones Laborales, Graduado Social, Ciencias Empresariales, Gestión y Administración Pública, y los ciclos formativos de grado superior en Administración y Finanzas, Informática, Comunicaciones o equivalentes.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel adquirida, debiendo estar reconocida por el Ministerio competente en la materia como título académico de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, y debiendo citarse, en caso de equivalencia de titulación, la disposición en que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publicó.

b.2.- Cursos y actividades de formación.

Por la participación en cursos, másteres no oficiales y actividades de formación, como alumno o ponente, organizados, impartidos u homologados por la Administraciones Públicas, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales, las Organizaciones Sindicales y los realizados en el ámbito de la Formación Continua por sus agentes promotores, relacionados directamente con el temario y las funciones a desarrollar en la plaza a que se opta, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- 0,015 puntos por hora certificada de Cursos relacionados con el temario específico (4.2).
- 0,007 por hora certificada de Curso relacionadas con la parte común del temario (4.1).

4.- Programa de temas.

4.1.- Materias comunes.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. Los derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Código Seguro De Verificación	xJfuVqh4mm8r3HWyfyKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2024 12:51:57
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xJfuVqh4mm8r3HWyfyKDIw==		





Tema 2.- La Administración Pública en la Constitución. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. La Administración local: entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales. La provincia: concepto y elementos. La organización municipal. Competencias.

Tema 3.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia del acto administrativo: notificación y publicación. Términos y plazos. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. La convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.

Tema 4.- El procedimiento administrativo común. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Derechos de los interesados en el procedimiento. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 5.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos. Selección, provisión y promoción. Derechos y deberes de los empleados públicos: enumeración. El personal laboral: selección. Modalidades contractuales: conceptos.

Tema 6.- Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres: concepto y finalidad. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: concepto y finalidad. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 7.- Transparencia y Gobierno Abierto. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Derecho de acceso a la Información pública. El Portal de Transparencia. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: El Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía.

Tema 8.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. La Ley General Tributaria. Los tributos: Concepto y clasificación. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Base imponible y base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota y deuda tributaria.

Tema 9.- Los obligados tributarios. Contribuyentes. Sujetos pasivos. Sucesores. Responsables solidarios y subsidiarios. Otros obligados tributarios. La capacidad de obrar. Representación. El domicilio fiscal. Derechos y garantías de los obligados tributarios.

Tema 10.- El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación: la declaración tributaria, concepto y clases. Las liquidaciones tributarias: naturaleza y clases. La práctica de la notificación y sus requisitos. La gestión tributaria en las Entidades Locales.

Tema 11.- El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio. La inspección de los tributos: Funciones y facultades. El procedimiento de inspección tributaria.

Tema 12.- Los tributos locales: Normas generales, imposición y ordenación en el ámbito tributario local. Las ordenanzas fiscales: procedimiento de elaboración y revisión.

Tema 13.- La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

Código Seguro De Verificación	xJfuVqh4mm8r3HWyfyKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2024 12:51:57
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xJfuVqh4mm8r3HWyfyKDIw==		





Tema 14.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

4.2. Materias específicas.

Tema 1.- La sociedad de la información y la Administración electrónica. Marco jurídico. Consecuencias en materia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de las leyes 39/2015 y 40/2015.

Tema 2.- Derechos de los ciudadanos a comunicarse por medios electrónicos. Sede electrónica. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: identificación, firma, registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

Tema 3.- Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas de interoperabilidad.

Tema 4.- La protección de datos de carácter personal en el ámbito de las Administraciones Públicas. La ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. La Agencia Española de Protección de datos: competencias y funciones. Medidas y niveles de seguridad.

Tema 5.- La informática: concepto, origen, evolución y tendencias. Tecnologías de la información y las comunicaciones: conceptos básicos. Estructura y elementos de un sistema de información.

Tema 6.- Información: representación y manipulación. Codificación. Principales tipos y estructuras de datos. Ficheros: características, organización y formatos. Algoritmos.

Tema 7.- Componentes y características técnicas de una estación de trabajo. Arquitectura. BIOS. Procesador. Chipset. La memorias: tipos, jerarquía. Buses de expansión: PCI, AGP. USB.

Tema 8.- Periféricos. Tipos. Monitores. Discos: tecnologías IDE, SATA, SSD. Escáneres. Impresoras. Interfaces cableados e inalámbricos.

Tema 9.- Servidores. Características y recursos: CPU, memoria, almacenamiento, conectividad. Tecnologías y arquitecturas tolerantes a errores. Alta disponibilidad. Sistemas en clúster.

Tema 10.- Sistemas operativos. Definición, estructura, componentes y funciones. Clasificación. Generaciones Microsoft Windows y UNIX-Linux: conceptos básicos, arquitectura y entornos gráficos. Entornos servidor y puesto de trabajo. Administración y gestión de usuarios.

Tema 11.- Sistemas UNIX-Linux. Servicios principales. Configuración. Sistema de ficheros. Esquema básico de directorios. Usuarios y grupos. Herramientas de administración. Comandos básicos. Shell script.

Tema 12.- Software libre y software propietario. Aplicaciones para productividad personal. Ofimática: procesadores de texto. hojas de cálculo. presentaciones, bases de datos, software gráfico. Correo electrónico y mensajería.

Tema 13.- Navegadores. Funcionalidades y versiones. Navegadores Mozilla Firefox, Microsoft Edge y Google Chrome: características y diferencias.

Tema 14.- El ciclo de vida de un sistema de información. Fases. Modelos de ciclo de vida.

Código Seguro De Verificación	xJfuVqh4mm8r3HWyfyKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2024 12:51:57
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xJfuVqh4mm8r3HWyfyKDIw==		





Tema 15.- Programación. Conceptos básicos y evolución. Paradigmas: programación imperativa, estructurada, orientada a objetos, orientada a eventos, funcional, lógica.

Tema 16.- Lenguajes de programación. Clasificaciones. Principales lenguajes. Elementos. Técnicas, herramientas y entornos de desarrollo.

Tema 17.- Estructuras de datos. Tablas, listas y árboles. Algoritmos: ordenación, búsqueda. Grafos. Organizaciones de ficheros.

Tema 18.- Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. Estándares SGML y XML. HTML. Lenguajes de script.

Tema 19.- Bases de datos. Definición y conceptos. Modelos de bases de datos. Arquitecturas. Transacciones. Control de concurrencia. Recuperación ante fallos. Seguridad. Reglas de integridad. Administración. Principales sistemas de gestión de bases de datos. El modelo relacional.

Tema 20.- El lenguaje de acceso a bases de datos SQL. Sentencias de definición, manipulación y control de datos.

Tema 21.- Las redes de ordenadores. Clasificación. Conmutación de paquetes y conmutación de circuitos. Multiplexación. Diseño. Topología.

Tema 22.- Medios y modos de transmisión. La tecnología inalámbrica. Equipamiento de red: concentradores, puentes, conmutadores, repetidores, enrutadores, pasarelas, proxys. Interconexión de redes. Interfaces de comunicación.

Tema 23.- El modelo de referencia OSI. Concepto de protocolo. Niveles del modelo OSI. Protocolos y servicios.

Tema 24.- El modelo TCP/IP. Arquitectura y capas. Protocolos. Direccionamiento y encaminamiento. Sistema de nombres por dominios. El protocolo IPv6.

Tema 25.- Redes de área local (LAN). Topologías. Redes Ethernet y su evolución. Redes LAN inalámbricas. Redes WAN.

Tema 26.- La red Internet. Evolución y tendencias. Direccionamiento. Principios de funcionamiento. Servicios. Intranet y Extranet: concepto, estructura y características.

Tema 27.- La seguridad informática. Conceptos básicos. Seguridad física y lógica. Amenazas y vulnerabilidades. Medidas de seguridad. Cortafuegos. Seguridad en el puesto de usuario. Control remoto de equipos, VNC.

Tema 28.- Virus y otros tipos de software maligno. Medios preventivos y reactivos. Sistemas antivirus y de protección. Ataques de denegación de servicio (DoS).

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente del Organismo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

Código Seguro De Verificación	xJfuVqh4mm8r3HWyfyKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2024 12:51:57
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xJfuVqh4mm8r3HWyfyKDIw==		





Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.- EL Secretario General (P.D. Resolución número 5055/2023, de 12 de julio), Fernando Fernández Figueroa Guerrero.



Código Seguro De Verificación	xJfuVqh4mm8r3HWyfyKDIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	25/07/2024 12:51:57
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xJfuVqh4mm8r3HWyfyKDIw==		

